

ORDENANZA Nº: 3494/08.-

Ramallo, 23 de septiembre de 2008

VISTO:

La necesidad de continuar la regularización dominial de lotes de propiedad fiscal, ubicados en la localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en la Ley Nº 24.374 referido a la regularización dominial, resulta posible que la Municipalidad de Ramallo, como titular dominial y/o por dominio inminente de inmuebles ocupados por más de 20 años por familias ramallenses, acceda a otorgar las respectivas escrituras, en los términos del Art. 6º - Inc. h, de dicha norma;

Que este Municipio, pretende la regularización dominial de tales inmuebles, a favor de sus ocupantes por su carácter de interés social derivado de la situación socio – económica de las familias afectadas;

Que resulta imprescindible otorgar a los ocupantes la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio sobre el bien adquirido;

Que según lo establecido en la Ley Nº 24.374 y la reglamentación de dicha Ley en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el registro Notarial de Regularización Dominial con competencia en este Partido de Ramallo, se encuentra facultado para intervenir en la citada regularización;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la regularización dominial de los inmuebles que se encuentran individualizados en el Listado que como **ANEXO I**, pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el encuadre jurídico de la transferencia, en cualquiera de los modos admitidos por el Código Civil y a realizar los trámites y/o procedimientos administrativos pertinentes; a fin del otorgamiento de la Escritura Traslative de Dominio de los inmuebles que se consignan en el Anexo I de la presente, a favor de las personas que en cada caso se indican, en los términos del Art. 6º - Inc. h – de la Ley Nº 24.374.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-----

ANEXO I

LISTADO DE BENEFICIARIOS – LEY 24.374

1. 2147-087-1-6/1997, MENDEZ, Hugo Osvaldo – D.N.I. N° 13.075.204, domiciliado en Laprida N° 1141 – Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mz. 125, Parc. 4, Ptda. Inmob. 1762.-
2. 2147-087-1-161/1999, FERNANDEZ, Carmen Corina – D.N.I. N° 20.547.971, domiciliada en Juan B. Justo N° 775, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mz. 74, Parc. 4, Ptda. Inmob. 1390.-
3. 2147-087-1-234/2005, CASAS, Rosa Elena – D.N.I. N° 20.514.305, domiciliada en San Luis N° 1350, Nomenclatura Catastral: I, Secc. A, Mz. 28, Parc. 6, Ptda. Inmob. 5371.-
4. 2147-087-1-268/2007, SANTILLAN, Carlos Marcelo, D.N.I. N° 23.476.199, domiciliado en Moreno N° 368, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B – Mz. 74, Parc. 7, Ptda. Inmob. 5599.-